

VENTAS, MESONES Y POSADAS EN EL REINO DE GRANADA (S. XVIII)

Inns in the kingdom of Granada (18th Century)

RAÚL RUIZ ÁLVAREZ*

Recibido: 21-02-2020

Aprobado: 03-11-2020

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es realizar un primer balance, a partir de los datos que nos aporta el *Catastro del Marqués de la Ensenada*, sobre los establecimientos de hospedaje del reino de Granada en el siglo XVIII. Para ello se ha indagado en tres aspectos: en primer lugar, el estudio de la localización, señalando su distribución y analizando los caminos que van desde Granada a Málaga por Alhama de Granada y Vélez-Málaga, desde Granada a Madrid por Alcalá la Real y desde Granada a Levante y a Almería; en segundo lugar sobre la propiedad y los perfiles socioeconómicos de los propietarios; y por último, se han estudiado algunas cuestiones como su aprovechamiento o la utilidad que se les regulaba por el trabajo. Esta investigación nos permitirá conocer el mapa de hospederías del Reino en el siglo XVIII.

Palabras clave: Ventas; Mesones; Posadas; Caminos; Catastro de Ensenada; Propiedad; Reino de Granada.

ABSTRACT

The aim of this paper is to make a first assessment on the accommodation establishments of the Kingdom of Granada in the 18th century, employing data provided by the *Catastro del Marqués de la Ensenada*. To that end, three aspects have been investigated: the location, the property and socioeconomic profiles of the owners and a description of the exploitation of the inns and feasible innkeepers' incomes. Regarding the location, the pathways that are analysed are (i) from Granada to Málaga (via Alhama de Granada and Vélez-Málaga), (ii) from Granada to Madrid (via Alcalá la Real), (iii) from Granada to Levante and (iv) the pathway of Almería. This research will allow us to know the map of inns of the Kingdom in the middle of the 18th century.

Keywords: Inns; Pathways; Roads; "Catastro de Ensenada"; Property; Kingdom of Granada.

INTRODUCCIÓN

*No hay navegante que no aspire a puerto,
ni pasajero que no aspire a posada*¹

Las ventas, mesones y posadas constituyen un espacio público estrechamente ligado a los caminos y a los caminantes. Hacían posible el descanso de viajeros, arrieros y sus animales —en especial caballerías—, así como el

* Universidad de Granada. Centro de Estudios Históricos del Valle de Lecrín y La Alpujarra. Grupo Catastro-Lecrín.. raul.lanjaron@gmail.com

1. Thomas Manuel Fernández de Mesa, *Tratado legal y político de caminos públicos, y posadas*, Parte II (Valencia: por Joseph Thomàs Lucas, 1755), 1.

aprovisionamiento de víveres para continuar el trayecto. También permitían el tránsito de mercancías, noticias, objetos, o ideas. Su estudio contribuye a un mejor conocimiento económico y social del pasado.

La historiografía modernista en general y del reino de Granada en particular se ha ocupado poco de estos establecimientos y su desempeño. Por ello, este artículo tiene como objetivo hacer un mapa de las hospederías que encontramos en el reino de Granada en 1752, e indagar en su propiedad y exploración para así poder caracterizar estas instalaciones en la España Moderna, ya fuesen de mayor o menor categoría y tránsito.

Se ha considerado necesario analizar en su conjunto el reino de Granada para poder construir una panorámica que nos ayude a comprender todo lo relacionado con la localización y la propiedad. Igualmente, en este artículo trataremos de abrir líneas de investigación en cuanto a la utilidad, el aprovechamiento y la relación entre el trinomio camino-caminante-hospedería. Una premisa de partida en este estudio es que estos hospedajes parecen tener una productividad y beneficios muy bajos. Sin embargo, como se expondrá a lo largo de este texto, no hay un patrón igualitario para todo el territorio, dependiendo de varios factores como estar localizados en un camino principal de tránsito, en un camino secundario o en una villa retirada. El tiempo y el espacio se han delimitado utilizando como punto de partida los datos que nos aporta el Catastro del Marqués de la Ensenada², que tanto en las Respuestas Generales como en el Libro de los Cabeza de Casa y el Libro de lo Real (seglares y eclesiásticos) nos proporciona datos muy útiles para conocer estos establecimientos. Además, se utilizará información complementaria obtenida de protocolos notariales, expedientes de la Real Chancillería de Granada o documentación del Archivo Histórico de la Nobleza.

2. La documentación catastral utilizada ha sido la correspondiente a los 399 lugares del reino de Granada. Se han usado todas las Respuestas Generales de las localidades, partiendo de la catalogación que realiza el portal PARES por provincia antigua [en línea: www.PARES.es, consultado entre el 1 de agosto de 2019 y el 11 de enero de 2020]. Al trabajar con los 399 municipios sería excesivo citar cada uno de los libros y folios, por lo que los datos que se aportan a lo largo del texto se refieren a esta documentación, y, en caso que se refieran a los libros de los Cabezas de Casa o de lo Real (que se encuentran en el Archivo Provincial de Granada) se citan de la siguiente forma: Archivo Histórico Provincial de Granada-Catastro de Ensenada-Respuestas Particulares del vecindario eclesiástico y secular (AHPGr-CE-RP). Localidad. Libro, folio (f).

Aunque en el texto evitaremos el término Respuestas Particulares y utilizaremos su terminología apropiada (libro de los Cabezas de Casa y libro de lo Real), para facilitar su localización en el archivo seguiremos la denominación que actualmente tienen y que en su momento se le dio en el Archivo de la Real Chancillería de Granada en cuanto a su clasificación por series documentales que fijó la Superintendencia General de Rentas: Respuestas particulares del vecindario eclesiástico y secular. [En línea: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/archivos/ahpgranada/documentos/ISAD_G_Catastro_Ensenada.pdf, consultado el 10 de enero de 2020].

EL USO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CATASTRO DE ENSENADA PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS HOSPEDERÍAS EN EL REINO DE GRANADA

La documentación del Catastro de Ensenada resulta de gran utilidad para conocer la terminología, la localización, la propiedad, la utilidad, el aprovechamiento y algunas de las características generales de las hospederías del reino de Granada a mediados del siglo XVIII. La homogeneidad que presenta la documentación catastral al aportar información semejante para cada municipio lo hace idóneo para un estudio de estas características, si bien, encontramos cierta heterogeneidad en el registro de datos concretos en los diferentes documentos. Por otro lado, hay que tener en cuenta que su clara finalidad fiscal limitará el conocimiento en aspectos como pueden ser el oficio de mesonero-ventero o la vida cotidiana de aquellos establecimientos.

Las Respuestas Generales nos brindan una información bastante estandarizada sobre los trescientos noventa y nueve lugares del Reino, permitiéndonos realizar comparaciones, por ejemplo entre comarcas o entre caminos —transitados, principales, secundarios o lugares que no son de paso. La respuesta a la pregunta vigésimo nona del Interrogatorio General³ nos ha servido para conocer el número de hospederías que había en cada una de las localidades del Reino. También nos ha permitido hacer una primera clasificación a partir de los términos mesón, hostería, posada, venta y ventorrillo. Además de esto podemos anotar datos sobre la propiedad, si pertenecía a la nobleza, al clero, al concejo o si era de un don/doña, entre otros. Esta información también nos acerca al conocimiento de su aprovechamiento, ya que en algunas de las respuestas nos dice en qué régimen se explota, que suele ser el de arrendamiento y nos proporciona datos sobre el mesonero o ventero. Finalmente nos aporta los datos sobre la utilidad que se les regula. Por el contrario, hemos encontrado una serie limitaciones como la imposibilidad de ubicar concretamente la hospedería, la dificultad para establecer el peso socioeconómico de los propietarios, las características de la explotación, o para establecer las particularidades de su estructura edilicia.

Por su parte, el libro de lo Real nos amplía la información sobre estos establecimientos y sus propietarios. Los datos registrados en el apartado de «Casas» nos facilitan noticias sobre su ubicación. Si eran de carácter urbano anotan en qué calle o barrio se situaban. En el caso de las ventas y ventorrillos situadas en los caminos o despoblados las sitúa en el término municipal y en algunas ocasiones en el pago en el que se ubicaba, señalando a cuántas leguas de la

3. 29ª Cuántas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Ríos, Mercados, Ferias, etc. hay en la Población y Término: a quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada un año. [En línea: www.PARES.es, epígrafe A del Real Decreto de 10 de octubre de 1749, consultado el 11 de enero de 2020].

localidad estaban. Para todos estos establecimientos contamos generalmente con los datos de su superficie y su estructura (cuanto mide y si tiene cuartos altos, bajos, corrales, caballerizas, patio, etc.), así como la utilidad que se les regula. En algunos casos también aparece en este apartado el régimen de explotación e incluso el sujeto que las explota.

Respecto a los propietarios, cruzando los datos del libro de los Cabezas de Casa y del libro de lo Real podemos conocer el tamaño y estructura de los hogares, así como el oficio y el capital sujeto a gravamen fiscal en ese municipio. Hay que tener en cuenta que la propiedad se registra en el libro de lo Real y en el término en el que se encuentra, mientras que los datos de los hogares se registran en el libro de Cabezas de Casa del que es vecino el propietario. Por tanto, una de las limitaciones que encontramos es no poder saber si tenían propiedades en otros lugares, aunque sabemos que así sería en muchos casos, sobre todo en los términos cercanos.

Para conocer su aprovechamiento hemos encontrado más problemas. Tenemos que buscar en libro de Cabezas de Casa si viene anotado el oficio mesonero o ventero⁴ y a partir de ahí tendremos datos sobre el tamaño y la estructura de sus hogares, un aspecto muy importante de la explotación ya que todos los miembros se trasladaban a vivir a la hospedería y, por tanto, podemos afirmar que estamos ante un trabajo doméstico en el que participarían en mayor o menor medida todos los integrantes del hogar. Por su parte, el libro de lo Real nos aporta datos sobre el industrial que se les regulaba por el trabajo, sobre los bienes sujetos a gravamen fiscal que tenían en el municipio o los impuestos que pagaban. Encontramos la misma restricción que con los propietarios, al no conocer si en otras localidades tenían propiedades, aunque seguramente no era el caso de éstos pues, como veremos a lo largo del texto, generalmente se situaban en el escalafón socioeconómico más bajo de la sociedad.

4. Los libros de los Cabezas de Casa y de lo Real aportan información sobre quiénes eran los miembros de los hogares de los mesoneros y venteros, el producto que se les regulaba por esta ocupación y su distinto peso socioeconómico en cada localidad, aunque para poder hacer un análisis de los mismos hay que entenderlos de manera aproximada por lo que tenemos que cruzarlos con otras fuentes de la época. Sobre los oficios que aparecen en el Catastro son pocos los estudios que se han realizado para el reino de Granada, entre los que se pueden señalar los que recoge el libro coordinado por Juan Félix García Pérez y María José Ortega Chinchilla, *Producción y Consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario* (Almería: Círculo Rojo, 2017) en el que encontramos tres artículos: de Raúl Ruiz Álvarez, “Planteamientos en torno al olivo en el Catastro de Ensenada. El Pinar”: 191-220; de Margarita M. Birriel Salcedo, “La Producción de Queso en el Valle de Lecrín”: 221-252 y de Rebeca García Haro, “Sobre la apicultura en el Valle de Lecrín durante el s. XVIII. Un estudio en torno a los datos del Catastro de Ensenada”: 287-323. Véase también el texto de Raúl Ruiz Álvarez y María José Ortega Chinchilla, “Granada y Almería en el Catastro de Ensenada. Un recorrido por la historiografía”, *Revista de Historiografía (RevHisto)* [aceptado 2020: en prensa].

Por tanto, resulta necesaria la comparación y el uso simultáneo de los diferentes libros de Catastro de Ensenada, a fin de conseguir un conocimiento más completo del conjunto de establecimientos de hospedaje del reino de Granada.

Debido a la imposibilidad de hacer un análisis concreto de las características de las ventas, mesones y posadas de toda la geografía del Reino, en este artículo nos centraremos en algunas de las ubicadas a lo largo de los caminos que unen la capital granadina con Málaga, con el Camino de Andalucía, con Levante y con Almería.

TERMINOLOGÍA

A partir de las Respuestas Generales, en el reino de Granada se citan los términos “Ventas”, “Mesones”, “Posadas”, “Ventorrillos” y “Hosterías” para referirse a este tipo de infraestructuras destinadas al alojamiento de caminantes. Lo hacen en las respuestas a la pregunta vigésimo nona del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada.

Para el correcto estudio e interpretación de los datos que nos aporta el Catastro en las localidades del reino de Granada, hay que tener en cuenta la terminología que sin duda es esclarecedora. Cada uno de los libros del Catastro es diferente puesto que los equipos técnicos fueron diferentes y, pese a que tenían unas instrucciones muy precisas, dejaron marcada su huella en la forma de recoger los datos. Asimismo, para el análisis comparativo entre el Catastro y lo que nos cuentan los viajeros o la propia legislación, debemos tener en cuenta que no siempre se categorizan estas instalaciones de la misma forma. Los viajeros en la mayoría de ocasiones llamaron posadas a lo que el Catastro registra como “mesón” o incluso como “venta”. Esto puede deberse a que el uso del término “posada” sería común para todas las construcciones de hospedaje.

De este modo, atendiendo los conceptos proporcionados por los diccionarios de autoridades del siglo XVIII, y el diccionario de Terrenos y Pando⁵, tanto a mesones como a ventas se les puede llamar posadas u hospederías por ser establecimientos donde se hospeda gente⁶.

5. Se utilizará el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española que tiene en línea el Diccionario de la Real Academia de Autoridades de 1737, 1780, 1783 y 1791; y en el diccionario de Terrenos y Pando de 1788. [En línea: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>. Real Academia Española. Nuevo lexicográfico de la Lengua Española. Consultado el 11 de enero de 2020].

6. La posada, además de la casa donde cada uno habita, en el Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española (RAE-A) de 1737 aparece como “la casa donde por su dinero se recibe y hospeda la gente”. Definiciones que se repiten en RAE-A de 1780, 1783 y 1791. En el de Terrenos y Pando de 1788 aparece como casa y alojamiento, y también como posada en la que se hace medio día para comer o posada nocturna. En cuanto al estuche, nos amplía la información de esta

En el *Tratado legal y político de caminos públicos, y posadas de 1720*, Thomas Manuel Fernández de Mesa dedica el capítulo primero de la segunda parte al significado, etimología y división de los nombres que damos a los mesones. En el tratado señala algunas características diferenciadoras como la ubicación de las ventas en los caminos o que las posadas serían los “mejores mesones”⁷.

Podemos hacernos una idea de la similitud en las terminologías, pero también empezamos a ver diferencias entre unas y otras. No obstante, creemos necesario incidir en las definiciones que propone Santos Madrazo:

La posada, con excesiva frecuencia, no ofrece comida u sólo guiso lo que se trae o se compra en los abastos de la localidad, donde el viajero envía a su criado o a una persona de la posada. El pasajero adoptará precauciones, pues si llega en

almozareda “llaman a una caja con varios trastos de taza, cuchara, platillo, etc. para tomar alguna especie de almuerzo, y añade que le dan nombre de posada porque es una como posada o medio entre el desayuno y la comida”. También nos informa sobre la acción de dar posada que es “albergar, hospedar”.

En los diccionarios de la RAE-A de 1734, 1780, 1783 y 1791 se define mesón como “la casa donde concurren los forasteros de diversas partes, y pagándolo se les da albergue para sí y para sus cabalgaduras”. En 1787 en el de Terrenos y Pando se amplía esta información definiéndose como “posada para arrieros y animales de carga”. Además aclara que “en francés no hay posadas que correspondan a nuestros mesones, y los arrieros van a posar a las que llamamos acá tabernas”.

En el diccionario RAE-A de 1739 aparece la venta como la casa establecida en caminos y despoblados para pasajeros, y lleva este nombre porque se les vende lo necesitan. Además, ofrece datos de Quevedo sobre el diversorium “Llegamos a la media noche a la siempre maldita Venta de Viveros: el ventero era morisco y ladrón”. En 1780, 1783 y 1791 aparece como “La casa establecida en los caminos y despoblados para hospedage de pasajeros”. En el de terrenos y panto de 1788 la venta aparece como sinónimo de posada y vuelve a situarla en los caminos y despoblados.

En cuanto a las hospederías en todos los diccionarios consultados se definen como un hospicio o “la casa o cuarto que tienen destinado las comunidades, conventos y colegios para recibir y alojar a los forasteros, que por lo ordinario está separado de la casa principal para que no inquieten a los demás”. El de Terrenos y Pando se refiere a los hospicios como “la casa que se hace para recibir pobres”.

El término hostería lo encontramos en los tomos del Catastro de la ciudad de Málaga. Los diccionarios del XVIII la definen como “la casa donde se da alojamiento y de comer a los pasajeros y forasteros por su dinero”.

Finalmente, los ventorrillos aparecen como “la venta pequeña en el campo que está cerca del poblado”, o como sinónimo de venta o ventorro.

7. Thomas Manuel Fernández de Mesa, *Tratado legal y político de caminos públicos, y posadas*. Parte II, 1-4. Define la venta como “la que está puesta en el campo, regularmente en los Caminos, cuyo nombre tomó de haberse introducido para vender los cosecheros sus frutos; o porque allí se va y se viene”; la posada “es donde reposamos, pero llamamos posadas a los mesones, especialmente a los más particulares y mejores; y porque trato que sean todos casa de reposo, y no de inquietud, como hasta ahora”; y finalmente el mesón como “palabra en su origen francesa, que en Francia significa casa, la tomamos promiscuamente por todo género de casas para recibir huéspedes por paga. Y lo mismo se entiende de las voces de hostel, diversorio, y hospedería, pero el hospicio y hospedería pueden comprender también los hospicios de piedad, que llamamos hospital donde se recogen enfermos, o pobres peregrinos”.

domingo o al anochecer corre el riesgo de acostarse sin comer. Las habitaciones, cuando las hay, están mal acondicionadas, siendo más normal tirar un jergón en el suelo de tierra. La limpieza, comodidad y atenciones en el trato constituyen la excepción. Hay ciudades que sólo disponen de este servicio, común por otra parte a todo el país.

El mesón es un establecimiento característico de arrieros y carreteros, ubicado en núcleos de población o en las afueras de los mismos. Presenta todos los inconvenientes de las posadas, pero más acentuados.

La venta es la casa aislada, establecida en los caminos y despoblados. De tamaño variable, tiene un zaguán-cocina a veces sin chimenea, despensa, un cuartucho para el ventero, corralillo, cuadra y pajar. Las habitaciones están destartadas, por lo que no es extraño que personas y bestias pasen juntamente la noche. Mal abastecidas, aunque no suele faltar el pan, vino y huevos. Al estar en sitio desamparado y, a veces, atendidas por ex contrabandistas, las hacen sospechosas, como reflejan algunos nombres por los que suelen ser conocidas.

El ventorrillo es la venta disminuida⁸.

Con todo, hay que preguntarse qué sentido tiene para quienes informan y para quien registra dichas distinciones, o si simplemente estamos ante el uso cotidiano o cultural de esta terminología.

En el reino de Granada los términos que más se usan en el Catastro de Ensenada son “mesón” para los establecimientos de los núcleos de población y “ventas” para los del camino o despoblados. No obstante, hemos encontrado excepciones con alguna posada, ventorrillo u hostería, pero siempre en un número poco destacable.

Respecto a las citadas hosterías que hemos hallado en el Catastro, Santos Madrazo no aporta su definición, pero se puede afirmar, que se trata de mesones que los escribanos del Catastro recogieron como hosterías a modo de sinónimo, no encontrando ninguna característica que nos haga creer que tengan algo especial o diferente. En todo el reino solo encontramos tres hosterías en la ciudad de Málaga: la de La Cruz de Oro que está a cargo de Francisco Gras; la de La Cruz de Plata que está a cargo de Pedro Guiral; y finalmente la hostería que está en la Puerta de Espartería que es propiedad de Juan Cody.

En las trescientas noventa y nueve localidades del Reino solo encontramos el término “posada” en Estepona por lo que, posiblemente, se pueda tratar de un caso singular en el que el escribano lo registró así sin tener en cuenta que esta estructura fuera muy diferente a los mesones que se citan en otros lugares. En Estepona, además de las posadas, se registran dos mesones, por lo que las

8. Santos Madrazo Madrazo, *El sistema de comunicaciones en España, 1750-1850* (Madrid: Turner, 1984), 475.

personas encargadas de recoger esta información y escribirla debieron encontrar diferencias entre ellas que no hemos podido discernir a través de la información con la que contamos.

Hemos contabilizado para el conjunto del Reino cuatro ventorrillos: dos en Málaga que se encuentran a la salida de la ciudad en el camino real a Vélez-Málaga, uno propiedad de don Alonso Berdugo y el otro de los herederos de don Juan Cruzado. A media legua de Huélago se ubicaba otro ventorrillo, no apareciendo información sobre los propietarios o arrendatarios. El último ventorrillo que registra la documentación catastral está en Otura, ubicado en el camino de Granada hacia la Costa y era propiedad de don Francisco Palomino, vecino de Granada.

A parte de estas excepciones expuestas, los términos que aparecen para referirse a las hospederías que aquí estudiamos son realmente muy homogéneos. Se puede concluir que todas las infraestructuras no son iguales dependiendo de donde se encuentren y el servicio que presten, e incluso, dependiendo también del propio tamaño en el caso de los ventorrillos. A grandes rasgos, los viajeros utilizaban los términos “ventas” y “posadas” para los espacios donde descansar, y el Catastro cataloga estos espacios como “mesones” para las infraestructuras que estaban en los núcleos urbanos y “ventas” las que se encontraban en el camino o despoblados.

LEGISLACIÓN

Progresivamente, a lo largo de la modernidad aumenta la preocupación por los caminos y las hospederías. A partir del reinado de los Reyes Católicos⁹ comienza a regularse la instalación de posadas o ventas en descampados situados a más de una legua de lugares poblados, donde los viajeros podrían encontrar alojamiento y víveres. También se les regulan las tasas de venta de cebada, paja y aprovisionamientos, o se exime de alcabalas a determinados territorios como la Vega de Granada. Es notable que el ideal de paz general de los reyes se pretendiera trasladar a los viajes de transeúntes en los caminos¹⁰.

9. Véase Ángel Luis Molina Molina, “Viajeros y Caminos Medievales”, *Cuadernos De Turismo*, nº 4 (1999): 111-126. M^a de los Ángeles Pérez Samper, “Ventas, posadas y mesones en la España Moderna”, en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez* (Málaga: Universidad de Málaga, 2006): 391-424. Para los siglos XVI-XVII: José María Sánchez Diana, “Viajes, Viajeros y Albergues en la España de los Austrias”, *Chronica Nova*, nº 8 (Granada: Universidad de Granada, 1973): 21-25. Agustín Sánchez Rey, “Un antiguo precedente de las áreas de servicios. Las ventas del camino”, *Revista de Obras Públicas*, nº 3 (noviembre, 2002): 55-64.

10. Véase Remedios Morán Martín, María Concepción Quintanilla Raso, “De la paz general al seguro regío. Para la comprensión jurídica de un concepto y su aplicación en la Castilla de los

Máximo Diago Hernando y Miguel Ángel Ladero Quesada indican algunas de las políticas de fomento de los Reyes Católicos, entre las que se empieza a ver cierta inquietud por el bienestar de los viajeros y las características de estas construcciones. Entre las medidas destacan la orden de 1495 para que se construyeran caminos de carretas, así como posadas y ventas en el reino de Granada, y advierten que serían los poderes locales quienes en la práctica se tendrían que hacer cargo de las obras y el mantenimiento¹¹.

Sin embargo, no hubo una política viaria centralizada y homogénea hasta la creación de Superintendencia de Caminos en el siglo XVIII, lo que dificulta poder pensar en una red de hospederías ideadas para tal fin. En este aspecto partimos de la afirmación que realiza Santos Madrazo en un capítulo que dedica a las posadas, en el que presenta en 1750 las hospederías desatendidas y sin ninguna modificación desde la época de Cervantes¹². Es a partir de este momento cuando el Estado empieza a plantearse la modernización de estos servicios, aunque esta preocupación ya existía. La reglamentación del servicio de hospedaje estuvo ligada a la reglamentación de caminos y a la preocupación por facilitar los desplazamientos, pues este servicio estructuraba las comunicaciones en la red viaria. Durante la Edad Moderna no faltarán teorías y aportaciones con las que mejorar no solo las posadas, sino el oficio de mesonero, los materiales de su construcción, sus muebles, la alimentación que allí se ofrecía o incluso su distribución¹³.

La preocupación de la Corona en el siglo XVIII y los principios centralizadores en una red radial de carreteras con centro en Madrid tienen como resultado la creación de una serie de normativas para su organización, que no llegaron a solucionar el problema de la red viaria, ni mucho menos de las hospederías que, en cierta medida, articulaban la vida en el camino. De ahí las constantes y reiteradas quejas de viajeros que encontramos en sus cartas y diarios.

Reyes Católicos” *En la España medieval*, nº 36 (2013): 31-59 [En línea: https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2013.v36.41417, consultado el 12 de enero de 2020], en el que se trazan las líneas generales sobre el origen de tema de la paz del camino y su transformación y aplicación en el reinado de los Reyes Católicos. Véase también: Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, “La paz del camino en el derecho medieval español”, *Anuario de historia del derecho español*, nº 27-28, (1957-1958): 831-852, en la que analiza la protección de los caminos en el derecho medieval.

11. Máximo Diago Hernando y Miguel Ángel Ladero Quesada, “Caminos y ciudades en España de la Edad Media al Siglo XVIII”, *En la España Medieval*, vol. 32 (2009): 347-382 y 351.

12. Madrazo Madrazo, *El sistema de comunicaciones*, 455.

13. En el apartado “Reglamentación e iniciativa gubernamental”, Madrazo recoge la legislación más importante para el servicio de hospedaje, así como una valiosa documentación sobre compras de posadas, ventas de tierras baldías para construcción de una posada, autorizaciones, solicitudes, peticiones, permisos, pleitos, manifestaciones de los inspectores generales de caminos, testimonios de viajeros, etc. Madrazo Madrazo, *El sistema de comunicaciones*, 455-468.

En la *Novísima Recopilación* quedan registradas muchas de esas normas, en las que apreciamos dos inquietudes principales. Por un lado, el control de gravámenes con el pago de alcabala, la tasa para la venta de paja y cebada, o los precios de comestibles y venta de cebada. Y por otro, la construcción, reparo, provisión, buen trato, hospedaje y asistencia a los viajeros.

Fernando VI, en la ordenanza de Intendentes Corregidores de 13 de octubre de 1749 manda que cuiden las posadas y mesones, así como a las personas que se encargan de ellas, facilitándoles víveres, camas limpias y habitaciones cómodas para el hospedaje de pasajeros. Asimismo, dispone que si no pudieran satisfacer su cuidado se les aplique la máxima equidad en las Rentas a la corona, pues es una causa pública. Además, da a los corregidores la potestad de proponer nuevos mesones o ventas¹⁴. Se pretendía que mejorase el servicio en las hospederías y que los mesoneros ganasen más y con ello cuidasen mejor las instalaciones y el trato a los huéspedes.

Es en 1761 cuando todas esas inquietudes por la red de caminos radiales se ven reflejadas en un Real Decreto de Carlos III, el 10 de junio, para hacer caminos rectos, y sólidos en España, que faciliten el comercio de unas provincias a otras, dando principio por los de Andalucía, Cataluña, Galicia, y Valencia¹⁵. A este le seguiría el Reglamento e Instrucción de 4 de diciembre de 1761, por el que se nombra a Esquilache Superintendente General de Caminos y Posadas, centralizando la gestión, aunque en la práctica no tuvo los resultados esperados.

La Superintendencia General de Caminos y Posadas fue agregada a la de Correos y Postas por Real Decreto de 8 de octubre dictado por Carlos III en 1778, y su jurisdicción y facultades fueron definidas en la cédula de 8 de junio de 1793, en la que confiere la providencia al superintendente de nombrar Director o Directores Generales¹⁶.

El 8 de junio de 1794 Carlos IV legisla sobre la construcción de posadas y señala tres enemigos para su mantenimiento y comodidad: “los privilegios exclusivos que pretenden muchos señores en sus territorios, la escasez del tráfico y comercio, y la avaricia de los dueños de las mismas posadas y sus arrendatarios o posaderos”¹⁷. Los privilegios los elimina concediendo licencias de construcción de posadas. En cuanto a la escasez de tráfico, se proporcionarán ventajas a los dueños de las mismas, para que la falta de utilidades diarias se vea

14. *Novísima Recopilación*. Libro VII. Título XXXVI. De las ventas, posadas y mesones. Ley X.

15. Biblioteca Central Militar. Ubicación: DE. IV-6461(55). Copia del Real Decreto expedido para hacer caminos rectos, y sólidos en España, que faciliten el comercio de unas provincias á otras, dando principio por los de Andalucía, Cathaluña, Galicia, y Valencia. 4 p. [En línea: <http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/consulta/registro.cmd?id=43176> , consultado el 11 de enero de 2020].

16. *Novísima Recopilación*. Libro VII. Título XXXV. De los caminos y puentes. Ley VII.

17. *Novísima Recopilación*. Libro VII. Título XXXVI. De las ventas, posadas y mesones, Ley IX.

equilibrada. También se tendrá en cuenta a los mesoneros que contribuyen con el producto, para que tengan ventaja y puedan subsistir. Uno de los beneficios que otorga es permitir que estas posadas sin tráfico diario estén abastecidas de todo lo necesario con la exención del derecho de alcabala y demás impuestos, o con muy moderada paga, con el fin de que los viajeros no tengan que salir a comprar fuera de la posada. Otra de las medidas que recoge la ordenanza es conceder mayor utilidad a los que construyan posadas en despoblados, dándoles de balde el terreno si fuese de Realengo y baldío, no solo para la posada sino para la labor del campo. El tercer impedimento para el buen funcionamiento de servicio está en manos de los directores generales, que con sus visitas y reconocimientos tienen que conseguir que todas las posadas mejoren, para lo que podrán embargar los alquileres para la paga de gastos e incluso hacer las mejoras urgentes a costa del fondo público de caminos con el posterior reintegro. Llama la atención que en el apartado decimotercero se obligue a la Justicia de cada pueblo a dar cuenta a la dirección en un parte mensual de la visita todas las noches a las posadas, acompañada del escribano y el alguacil, y una vez en la semana a las de su jurisdicción que se hallen en yermo o despoblado, para ver si hay alguna incomodidad o se han producido actos violentos, robos, o alteración de precios.

La Superintendencia no se ocupó de los territorios que estudiaremos más profundamente en este trabajo, sino que se crearon instituciones como la Junta de Caminos de Granada con competencias también en los reinos de Córdoba y Jaén. Su labor estuvo muy condicionada por la falta de recursos y los continuos enfrentamientos con las oligarquías municipales. Incluso cuando la Superintendencia General de Caminos y Posadas se agregó a la de Correos y Postas, se dictó la Real Orden de 23 de julio, inserta en circular del Consejo de 23 de diciembre de 1796, para que los pueblos de los reinos de Granada, Jaén y Córdoba no hiciesen obras ni gasten en caminos sin sujeción a la Junta mayor de Granada y sus órdenes. Aunque la competencia era del Superintendente General, éste delegó lo relativo a dichos Reinos en la Junta mayor de caminos de Granada¹⁸.

Del mismo modo, los municipios también contaron con normativa referente a las posadas en sus ordenanzas, aunque a lo largo del siglo fueron perdiendo competencias a favor de los Intendentes y Corregidores¹⁹.

Pese a los intentos por mejorar la red viaria, no hubo grandes avances en el siglo XVIII. La frecuencia con la que aparece el tema, no solo en la legislación, sino también en los tratados o arbitrios, demuestra la preocupación por la mejora del servicio y las condiciones de las ventas, mesones y posadas. Estas pinceladas

18. *Novísima Recopilación*. Libro VII. Título XXXV. De los caminos y puentes. Ley X.

19. José Jurado Sánchez, *Los Caminos de Andalucía en la Segunda Mitad del Siglo XVIII (1750-1808)* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 1988), 58.

sobre la legislación muestran ese creciente interés del centralismo borbónico por la construcción y mantenimiento de una red radial que desembocara en Madrid y a su vez permitiera que el control y las decisiones del Estado llegaran hasta el último rincón del reino.

LAS INFRAESTRUCTURAS DE HOSPEDAJE EN EL REINO DE GRANADA (1752)

Localización

Para los trescientos noventa y nueve lugares del reino de Granada hemos documentado en las Respuestas Generales del Catastro doscientos treinta y dos Mesones; tres Posadas; treinta Ventas; cuatro Ventorrillos y tres Hosterías. Es decir, un total de 272 establecimientos de hospedaje.

En el conjunto del Reino, aproximadamente el 40% de municipios cuenta con alguna de estas infraestructuras siendo las localidades donde mayor número se concentran las que se relacionan a continuación: Granada (26)²⁰, Málaga (20), Almería (4), Alhama de Granada (6), Ronda (6), Estepona (5), Lanjarón (4), Loja (4) y Motril (4). Se trata de 9 localidades que cuentan con setenta y ocho espacios de hospedaje —de los 272 que hemos documentado— entre mesones (67), ventas (3), ventorrillos (2), posadas (3) y hosterías (3), lo que supone casi el 29%. Estos datos se explican por el tránsito de gentes —siempre en mayor número en las ciudades principales de Granada y Málaga— que contaban respectivamente con veintiséis y veinte hospederías. Esto fácilmente se entiende pues ambos lugares constituían los ejes terrestres del comercio, del transporte y de las comunicaciones del Reino.

A mayor distancia de estos ejes y de los caminos principales encontramos menos edificaciones de hospedaje, a excepción de la Serranía de Ronda, que constituye otro foco destacable. En cualquier caso, se puede confirmar que son los pequeños términos los que carecen de ventas, mesones y posadas, estableciéndose éstas por lo general, en núcleos mayores y sobre todo ligados a los caminos (aunque con excepciones como ya apuntamos).

Para poder acercarnos a estudiar su distribución hemos elaborado un anexo con una tabla dividida en los veinte Partidos en los que había hospederías y el número de estas infraestructuras²¹. A partir de estos datos podemos afirmar que

20. Antonio Domínguez Ortiz (Intr.), *Granada 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada* (Madrid: Tabapress, 1990), 90-93.

21. Se ha tomado la decisión de utilizar la categoría Entidades Principales o Partidos que el Archivo General de Simancas realiza en el portal PARES. Además, esta distribución coincide en su

hay más establecimientos de hospedaje en las entidades principales en las que hay tránsito comercial. Concretamente aumenta su número en los territorios por los que discurren los caminos desde Granada a Málaga, a Sevilla, a Levante o a Madrid.

Partiendo de la afirmación de que las instalaciones de hospedería estaban situadas en los caminos, hemos considerado conveniente detenernos a explicarla, pues esta aseveración no coincide taxativamente con los datos que nos aportan para el reino de Granada las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada o la documentación consultada en el Archivo de la Real Chancillería. Aparecen numerosas informaciones de hospederías en las que no hay tránsito de gentes porque no se encuentran en los caminos de paso comercial o de viajeros. Algunos ejemplos de estas infraestructuras son el mesón de Algarinejo propiedad del Marqués de Algarinejo, que no se encuentra en carretera útil (aunque no podemos olvidar que es un paso natural hasta Priego de Córdoba). Por el mesón de Alhaurín de la Torre propiedad del Conde de Puerto Blanco solo concurren unos pocos harineros con tráfico de trigo, pues en esta localidad hay sesenta panaderos. En el caso del mesón de Benaocaz propio de la villa y del común registra que es de poco paso. En Huétor Tájar, el Catastro informa que el mesón propiedad del Conde de Montijo no está en la carretera ni tiene cuartos y en Lanteira, que al mesón propiedad de la Duquesa no se le regula utilidad por no ser de tránsito y que se lo deja al mesonero de balde. El mesón de Villaluenga del Rosario, propiedad de la villa, no tiene pasaje, y está a cargo de Clara González (viuda de Juan Romero). En la comarca de Las Alpujarras, el Catastro certifica que el mesón de Mecina Bombaron, situado en el barrio de Laujar, lo da en balde el Concejo al oficial de carne José Besanz, de nación francesa, para que viva y recoja en él a los forasteros que concurran, que son tan pocos que no se les puede regular producto²²; y el mesón de Válor, que es una casa pequeña, está cerrado porque el pueblo no es de comercio en ninguna especie y por esta causa nadie la quiere arrendar.

Deteniéndonos en el mesón de Algarinejo, comprobamos que la ubicación en zona de más o menos tránsito sería fundamental para la rentabilidad de la hospedería, pero también nos está indicando que existen estas hospederías alejadas de los caminos principales o en lugares que no son de paso. En la correspondencia

mayor parte con la distribución que realiza Tomás López en el mapa que utilizaré para realizar los itinerarios y también coincide con el vecindario general de 1579 y con otros documentos. Véase: Antonio Domínguez Ortiz, Concepción Camarero Bullón y Jesús Campos Delgado (Intr.), *Vecindario de Ensenada, 1759*, 4 v (Madrid: Tabapress, 1991). Fernando Ventajas Dote, "Vecindario y jurisdicción de las poblaciones de los partidos de Guadix y Baza en el periodo 1745-1755, según un manuscrito de la Biblioteca Nacional", *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez": Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar*, n.º. 16 (2003): 89-113.

22. AHPGr-CE-RP. Mecina Bombarón. Libro 1393, f. 552r.

de Cristóbal Rafael Fernández de Córdoba Barradas, VII Conde de Luque y VI Marqués de Algarinejo, el 29 de agosto de 1826 Cristóbal Campaña —vecino de Algarinejo— le solicita la rebaja de la renta del mesón, y le explica que es fiador de José Zamora, inquilino del establecimiento y que lo ha abandonado por no aparecer ningún arriero. Además, señala que no hay quien se mude al mesón por la renta que paga, suplicándole que “tenga la caridad de rebajar la renta”²³. En otra carta de la misma fecha, el administrador Miguel García de la Nava le detalla al Conde la indigencia en la que se encuentra José Zamora y la imposibilidad de hacer frente al pago de la renta porque no llega nadie a parar a dicho establecimiento, solicitándole “el precio antiguo de trescientos reales, que es lo que puede pagar en las actuales circunstancias”²⁴. Cuatro años más tarde el propio José Zamora le pide al Conde que le amplíe el plazo para pagar el finiquito por haber finalizado el arrendamiento de una casa-mesón en la villa de Algarinejo, alegando que la tuvo en arrendamiento por 1.500 reales durante dos años y medio, hasta la navidad de 1826. Además, incide en la falta de huéspedes por lo que se le rebajaron 100 reales anuales el arrendamiento. Por ello, suplica que se le reduzca de su deuda de 404 reales y diez más de liquidación²⁵.

Otra muestra sobre la importancia de la distancia de las hospederías a los caminos principales son las respuestas dadas a las órdenes del Real Acuerdo de la Chancillería de Granada²⁶ que, en 1770 preguntó a los municipios del Partido de Baza sobre el estado de las posadas y mesones. A dicha encuesta solo respondieron 31 villas de las 56 que tiene el Partido de Baza. En esta documentación se distinguen múltiples alusiones a la vinculación de las hospederías con los caminos y el comercio. Así, en la villa de Senes se explica que no hay mesones ni se necesitan por lo recluso del pueblo y porque no tiene tránsito, pues solo circulan por este los vecinos y algunas urgencias que tienen parientes y amigos donde alojarse. En Lucainena de las Torres explican que no hay venta, mesón o posada porque no es de paso. En Benitagla van más allá, alegando que “no es conveniente” que haya estos establecimientos por no ser de paso el pueblo y estar alejado del tránsito de caminantes, y además, añaden que la población no llega a veinte vecinos. En los mismos términos aparecen los testimonios de la villa de Bacares, que no tiene posada por el poco paso a otros pueblos, o

23. Archivo Histórico de la Nobleza, LUQUE. PARES [en línea ES.45168.AHNOB//LUQUE,C.544,D.539].

24. Archivo Histórico de la Nobleza, LUQUE. PARES [en línea ES.45168.AHNOB//LUQUE,C.544,D.539].

25. Archivo Histórico de la Nobleza, LUQUE. PARES [en línea ES.45168.AHNOB//LUQUE,C.728,D.159].

26. *Cumplimiento de las órdenes dadas por el Real Acuerdo de la Chancillería sobre el estado de las posadas y mesones del Partido de Baza, 1770*. Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARCHGR). Real Acuerdo (RA). Legajo 2042, Pieza 2, sin foliar.

entre otros, los de las villas de Córdar y Lijar en las que no se necesitan por la “cortedad del vecindario” y porque no tienen ningún paso de viajeros.

Bien es cierto que, como se puede apreciar, no siempre los mesones y posadas están en un camino de paso o en el tránsito comercial. Aun así se puede continuar afirmando que son infraestructuras estrechamente vinculadas al camino tanto, que la propia utilidad que les regula el Catastro está relacionada con su cercanía a los lugares de paso o redes comerciales de comunicación. Incluso la mejora de las hospederías iba aparejada a la legislación dictada en el siglo XVIII para la construcción y mejora de caminos. También se desprende de los testimonios que respondieron a la orden del Real Acuerdo de la Chancillería de Granada la importancia que se daba en los municipios al camino y al tránsito comercial. No obstante, lo que no es correcto afirmar es que la ubicación de las mismas está necesariamente en esos caminos o zonas comerciales, o de tránsito, pues hemos registrado hospedajes en villas que no tenían tránsito y estaban fuera de los caminos principales.

A mediados del siglo XVIII comienza un apogeo en la construcción y mejora de caminos centrado en el sistema radial de carreteras con centro en Madrid. Esa red radial también empezará a crecer en torno a Granada, donde encontramos dos ciudades interiores desde las que parten numerosos caminos como son Ronda y la propia ciudad de Granada. Otro de los centros de referencia, situado en el litoral, fue la ciudad de Málaga. Atendiendo a la densidad por territorios, los hospedajes se concentraban en Granada y su Vega con un 14,8% pertenecientes principalmente a la propia ciudad. Le seguían la serranía de Ronda con un 14%, Málaga con un 14%, Baza con un 11% y Guadix con un 9,6%. En el litoral²⁷ a excepción del foco comercial de Málaga y Vélez-Málaga²⁸ (4,4%), no se encuentra ninguna comarca con alta densidad, como demuestran los datos para Almería (3,3%), Almuñécar (0,4%), Motril (1,5%), Marbella (1,1%), Salobreña (1,1%) y Torvizcón (0,7%). Las demás estaban distribuidas por los caminos y villas del Reino en mayor o menor medida dependiendo del paso de caminos de tránsito, de comercio o del número de habitantes de los propios municipios que componían el Partido, teniendo el Partido de Alhama de Granada un 3,3%, el del Valle de Lecrín²⁹ un 5,5%, el de General de Zafayona un 1%, el de Las

27. Sobre la densidad de las hospederías en el litoral: Raúl Ruiz Álvarez: “Las Hospederías del litoral del Reino de Granada. Los mesones de Motril en el Catastro de Ensenada”, *Baetica. Revista de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga*, nº39 (2019): 251-283.

28. Montoro Fernández nos aporta información sobre estas posadas basándose en los testimonios de viajeros. Francisco Montoro Fernández, “Las posadas de Vélez Málaga, a finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX, según la bibliografía de viajes”, *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, nº. 15 (2000): 41-52.

29. Las aportaciones que ha hecho María Aurora Molina Fajardo a la que agradezco su apoyo, generosidad e inestimable ayuda en la tarea de investigar sobre las infraestructuras de hospedaje en el siglo XVI son imprescindibles para entender cómo eran las hospederías en el Valle de Lecrín:

Alpujarras un 3,3%, el de Las Cuatro Villas un 2,2%, el de Las Villas un 5,5%, y el de Loja un 2,9%. Estos datos demuestran que se concentrarían cerca de las principales vías y núcleos de población del reino, pero también que existió una parte importante de estos establecimientos diseminada por la geografía del reino de Granada.

Para incidir más en la localización de estos servicios de hospedaje se han analizado algunos caminos a partir del mapa del Reino y de Partidos de Tomás López de 1795 (Imagen 1^o)³⁰. Hemos seleccionado tres itinerarios en los que se señalan las hospederías que registra el Catastro, así como información sobre sus propietarios, arrendamiento o utilidad:

- a) desde Granada a Málaga: por Alhama de Granada y Vélez-Málaga.
- b) desde Granada a Madrid por el Alcalá la Real.
- c) desde Granada a Levante, teniendo en cuenta el ramal que va desde Guadix a Almería.

El itinerario de Granada a Málaga atravesaba las comarcas de Granada, Alhama de Granada, General de Zafayona, Vélez-Málaga y Málaga. Para ir desde Granada hasta Alhama se podían elegir dos itinerarios. Por el camino situado al norte encontramos dos mesones en Santa Fe y la venta de Láchar a dos tiros de escopeta de ésta, que la tenía arrendada Francisco de Córdoba y en la que se vendía aceite, vino y vinagre, tanto para el surtimiento de la venta como para el de los vecinos de los cortijos cercanos. El siguiente servicio estaba en Moraleda de Zafayona donde registramos la venta de Cacín, también arrendada.

María Aurora Molina Fajardo, “El espacio rural granadino tras la conquista castellana: urbanismo y arquitectura con funciones residenciales en el Valle de Lecrín en el siglo XVI” (Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2012); María Aurora Molina Fajardo, “Por los caminos del siglo XVI. El hospedaje en la senda Granada-Motril a su paso por el Valle de Lecrín”, *Chronica Nova* [aceptado 2019: en prensa]; María Aurora Molina Fajardo y M^a Teresa García del Moral, “Arquitectura residencial y toponimia en el Valle de Lecrín (Granada) según fuentes cartográficas y documentales,” en *Els noms en la vida quotidiana: Actes del XXIV Congrés Internacional d’ICOS sobre Ciències Onomàstiques* (Annex, Secció 6), Eds. Joan Tort y Montserrat Montagut (2014): 4, 5; María Aurora Molina Fajardo, “Habitando el pinar en el siglo XVIII. Apuntes sobre su urbanismo y arquitectura residencial a través del Catastro de Ensenada” en *El Pinar en el Catastro del marqués de la Ensenada*, Eds. M^a José Ortega Chinchilla, Marta Marín y Margarita M. Birriel (en prensa). Para el siglo XVIII véase: Raúl Ruiz Álvarez “Ventas y Mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)”, *Tiempos Modernos* [aceptado 2020: en prensa].

30. Tomás López. Mapa geográfico del Reyno de Granada (1795). Biblioteca Nacional. MR/2/82 digma1dig. [En línea: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000033456>, consultado el 19 de noviembre de 2019]. A partir del Mapa de Tomás López y los datos de las Respuestas Generales, se han dibujado los caminos y señalado algunas de las ventas, ventorrillos, mesones y hospederías de los caminos de estudio, así como algunas de otros municipios cercanos. Escala [ca. 1:413.350]. 15 Leguas de 20 al grado, llamadas de Marina y también de una hora de camino: cada una contiene 6626 varas castellanas [= 20,1 cm]. Real Academia de la Historia.

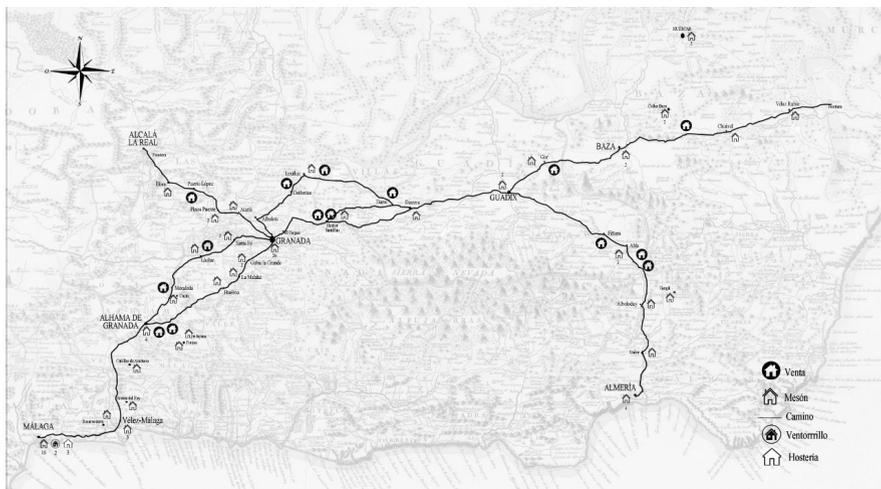


Figura 1. Hospederías del Catastro de Ensenada en los caminos de Tomás López.

De ahí llegamos a Alhama de Granada, que contaba con dos ventas y cuatro mesones. Por el camino del sur hallamos dos mesones ubicados en la calle Real de Gabia la Grande. El siguiente pueblo con servicio de hospedería es La Malahá, donde había un mesón propiedad del Hospital de Santa Ana de Granada, que lo tenía arrendado por doscientos reales al año, y en el que además había una taberna y una tienda de abasto común, regulándole al mesonero que lo atiende una utilidad de dos reales al día. Desde La Malahá a Alhama de Granada los transeúntes solo encontrarían el mesón de Ventas de Huelma. Ya en Alhama de Granada se unían estos dos caminos para dirigirse a Vélez-Málaga en una única vía. En este trayecto no hemos registrado hospederías, aunque en poblaciones cercanas el Catastro anota el mesón de Arenas del Rey propiedad del señor Conde de Puertollano que ganaba por su arrendamiento ciento treinta reales al año. Llegados a Vélez-Málaga contabilizamos tres mesones, el de Gigantes propiedad de la Marquesa de Valdecañas (Madrid), el de Estrella de don José Pérez y el de Caballeros de don Francisco de Vivar, regidor de esta ciudad, estando respectivamente arrendados a Pedro Ruiz, a la ciudad y a Manuel de Lastre. Llama la atención que el perteneciente al dicho don José Pérez, arrendado a la ciudad, sirve como cuartel. El tramo desde Vélez-Málaga a Málaga tampoco cuenta con ninguna de estas infraestructuras, aunque cerca quedaría el mesón de Benamocarra propio de la villa y en las afueras de Málaga dos ventorrillos. En la ciudad de Málaga contabilizamos dieciséis mesones y tres hosterías.

Dos son las vías principales que se dirigen a Jaén y de ahí al camino de Andalucía que conectaba con Madrid. Nos detendremos en el itinerario más occidental por el camino de Córdoba, pasando por Alcalá la Real, que era la más

concurrida por su seguridad y estado³¹. Desde Granada, el primer servicio que localizamos es la casa mesón de Atarfe propiedad de doña María Castilla, que la tenía arrendada a Pedro Ramos. Continuando el camino, Pinos Puente recibía a los caminantes en dos mesones, uno propiedad de don Francisco Salero que tenía arrendado a Vicente Moreno y el otro de don Nicolás Baráez, vecino de Granada, que lo tenía arrendado por cincuenta ducados a María Marín, viuda. Prosiguiendo hasta Puerto Lope tenemos una venta propiedad de José Ponce de León que estaba arrendada a Diego de Holmos por mil reales al año. En Íllora había un mesón de don Juan Quijada de Valdra, que estaba arrendado a Juan López Martos por trescientos treinta reales al año. De Íllora, los viajeros partirían a Alcalá la Real cruzando la frontera del reino de Granada.

El tercer itinerario seleccionado es el camino a Levante³² y el ramal desde Guadix a Almería. Desde Granada podíamos optar por dos trayectos que se unen en Diezma. Tomando el camino más occidental y con más distancia nos dirigimos por Albolote hacia Iznalloz, encontrando tres servicios: la venta de Bogarre que pertenecía al mayorazgo de don Antonio Carnero y estaba arrendada; la venta de Deifontes que distaba una legua de Iznalloz y era propia del cabildo del Sacromonte, estando también arrendada; y el mesón propiedad del convento y monjas de Santa Isabel la Real de Granada, también arrendado. Tomando el

31. Jurado Sánchez, *Los Caminos de Andalucía*, 28.

32. Para las posadas y ventas en el camino de Granada a Levante, Rosario Baños, Juan Carlos Molina e Isabel Bestué realizaron una publicación que nos muestra a través de cartografía, la ubicación de las ventas de Gor, de Baúl, de las Vertientes, la venta del Molinillo, o la venta de la Junquera. La cartografía e imágenes de la época, en especial los croquis del Catastro y los dibujos del Diccionario Geográfico de Tomás López que ha estudiado pormenorizadamente María José Ortega Chinchilla, también aportan información sobre estas construcciones, y lo que es más importante, sobre el imaginario colectivo y su percepción en el espacio. Rosario Baños Oliver, Juan Carlos Molina Gaitán e Isabel Bestué Cardiel, “Las posadas y ventas en los caminos de Granada a Levante en la cartografía del XIX. Herramientas para su inventario”, *e-rph Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*, 19 (diciembre 2016): 123-151. Véase también los últimos trabajos de María José Ortega Chinchilla: “El Catastro de Ensenada desde la perspectiva de la Historia visual”, en *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Eds. Ana María Prieto García y María José Rodríguez Trejo (Cáceres: Universidad de Extremadura, 2016), 108-118; María José Ortega Chinchilla, “Verde, gris y blanco. Naturaleza y arquitectura en los planos del Catastro de Ensenada y los croquis del Diccionario Geográfico de Tomás López”, *Cuadernos Dieciochistas*, nº 17 (2016): 149-185; María José Ortega Chinchilla, “El paisaje rural en los croquis del Diccionario Geográfico de Tomás López: una reinterpretación del paisaje político a la luz de la mirada autóctona”, en *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Eds. M^a José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez y Alfredo Martín García; Col. Francisco Fernández Izquierdo (León: Universidad de León, 2012), 467-482; María José Ortega Chinchilla, “Dibujar el espacio, representar una mirada. Málaga en los croquis del Diccionario Geográfico de Tomás López”, *Chronica Nova*, nº34 (2008): 277-313; María José Ortega Chinchilla, “Los pueblos del Marquesado de los Vélez en los dibujos del Catastro de Ensenada”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Coords. Francisco Andújar Castillo y Julián P. Díaz López (Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007), 379-402.

camino por El Fargue localizamos dos ventas y un mesón a la entrada de Huétor Santillán, propiedad de José Martínez, vecino de Granada y de los herederos de Gabriel López. La venta de Fardes era también propiedad de los herederos de Gabriel López, vecino de Granada, y tenía incorporado un molino de pan moler con una muela, que ordinariamente estaba parado y era de los cortijos de la sierra de Huétor. El siguiente hospedaje estaba ubicado en Darro y consistía en una venta-mesón del Marqués de Ariza, arrendada. En Diezma sólo había un mesón propiedad de Cayetano Delgado al que le regulaban de utilidad mil cien reales al año, y ya en Guadix apuntamos el Mesón de Afuera de don Nicolás Serrano Moreno³³ y el Mesón de Adentro de don Diego de Isla, vecino de Almería. Desde aquí se bifurca el camino, partiendo un ramal dirección a Almería. Continuamos dirección a Levante hasta Gor donde, a un cuarto de legua, hallamos un mesón y una venta en el Camino Real que va a Granada por la que se le regulaban 450 reales al año y 26 fanegas de trigo. Ambas hospederías eran propiedad del señor de Gor, que en 1752 era Nicolás Mauricio Álvarez, Bohórquez, Guevara y Henríquez, Girón de la Cueva y Benavides, Marqués de los Trujillo, Conde de Torrepalma y de Canillas, regidor perpetuo de la ciudad de Guadix y coronel de su Regimiento provincial³⁴.

Llegamos a la ciudad Baza, donde estaba el Mesón de la Puerta de Lorca perteneciente a la Capellanía. Fue fundado por don José Rueda, canónigo de la Santa Iglesia Colegial. El otro mesón que había en Baza era el de los Álamos, ubicado a extramuros de la ciudad. Pertenecía a una obra pía fundada por don Diego de Luna. Eran patronos de dicho mesón el Convento de la Merced y el prior de San Gerónimo. La siguiente localidad en el camino con hospederías era Cúllar Baza, que tenía una venta propiedad de don Leonardo Muñoz y otros (arrendada), y además contaba con dos mesones, uno de don Lucas Gómez y otro de la Iglesia colegial de Baza y de la Capellanía que gozaba don Luis de Arrabal, presbítero de Baena. Ambos estaban arrendados. Finalmente, antes de llegar al reino de Murcia estaba Vélez Rubio, localidad en la que había dos mesones, uno en la cortijada de Chirivel y otro en el propio Vélez Rubio³⁵. Uno y otro

33. Diecisiete años después, en 1769, este mesón llamado de Afuera había pasado a manos de don Alonso Moreno Serrato vinculado al mayorazgo fundado por don Alonso Moreno y Serrato, vecino de la ciudad de Motril, que lo arrendó al francés Juan de Mañais por nueve años. *Traspaso y arrendamiento a favor de Juan de Mañais, de nación francesa, de un mesón de Guadix que llaman de fuera*. Archivo de Protocolos de Granada (APGR.), Distrito Órgiva (DO), Pinos del Valle 1765-1770, f. 659r-660r. Agradecer a la profesora Birriel las referencias e indicaciones para la búsqueda de información en los protocolos notariales.

34. Véase: Manuel Gómez Lorente “Los señoríos en el Reino de Granada. El señorío de Gor”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, nº 14-15 (1985-1987): 61-74.

35. Véase: José Lentisco Puche, “Viajeros, caminos y posadas en Chirivel y Vélez Rubio (1772-1862)”, *Revista velezana*, nº. 16, (1997): 87-104.

pertenecían al señor de la villa, el Marqués de los Vélez, que los tenía arrendados en 1.200 y 400 reales respectivamente. Los servía Antonio Franco al que le podrían dejar de utilidad hasta 3.000 reales al año. La bibliografía consultada nos habla de la venta de Chirivel, que no registra el Catastro³⁶. Seguramente sea el mesón de Chirivel, pero no se ha podido confirmar.

Además de estas rutas, el territorio estaba salpicado de numerosas edificaciones e infraestructuras de servicio entre los caminos y villas secundarias, entre las que destacaban itinerarios importantes como el que iba hacia Huéscar, localidad en la que había dos mesones o hacia la Puebla de Don Fadrique en la que también había un mesón de los Propios.

El camino de Granada a Levante se bifurcaba en Guadix, para tomar un ramal dirección a Almería. Aunque en el mapa de Tomás López se señalan hasta tres ventorrillos entre Guadix y Fiñana, en las Respuestas Generales solo he encontrado en este trayecto la venta de Fiñana propiedad de don Sebastián de Guindos, que residía en Guadix. También había un mesón en Fiñana propiedad de dicho don Sebastián, en el que se producía comercio de trato y granjería de géneros por el que el Catastro le regulaba una utilidad. Perfectamente los ventorrillos señalados podrían referirse a los mesones de La Calahorra, de Dólar y de Huéneja. Siguiendo el camino a Almería localizamos el mesón de Abrucena propiedad de la parroquia y el mesón de la villa de Abla propiedad de los herederos de Gerónimo Álvarez. Además, también había dos ventas en la villa de Abla, la venta llamada de doña María propiedad de don Juan Manuel de Mendoza, que además tenía una taberna y un puesto de aguardiente a cargo del ventero Marín, vecino de Diezma, y la Venta de Arroyo propiedad de Clara del Castillo, que estaba arrendada a Rafael Jordán y tenía una taberna de venta de vino. La casa mesón de Alboloduy es el siguiente establecimiento de servicio que documentamos, propiedad de don Francisco Aldenarez, vecino de Fiñana, estaba a cargo Juan López. Adentrándonos en la ciudad de Almería, localizamos cuatro mesones: el mesón de don Antonio Almón que estaba ubicado contiguamente al de Micaela de Entrena y al de Ana Galindo, y el mesón de invierno de José Vázquez, que el Catastro no le reguló utilidad por no haber paso en esta ciudad para parte alguna.

Propiedad y aprovechamiento

La propiedad de las hospederías en España estaba principalmente en manos de dones con una presencia significativa de los señores del lugar y del clero, los

36. María del Mar Felices de la Fuente y Domingo Marcos Giménez Carrillo, “Rentas y propiedades a mediados del siglo XVIII: el Marqués de los Vélez y su señorío almeriense”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Coords. Andújar Castillo y Díaz López, 351-377.

propios o los municipios. Las páginas que María de los Ángeles Samper Pérez dedica a las ventas y posadas en la España Moderna recogen que no eran libres, sino que su instalación y explotación eran derechos exclusivos del Rey en las tierras de realengo o del señor en las de señorío, aunque esta aseveración no está tan clara, al haber encontrado en este trabajo numerosas hospederías en manos privadas. Además, habría dos tipos de posadas, las públicas y las privadas, si bien en los registros del Catastro no encontramos privadas. Estas últimas eran casas de vecinos que alojaban viajeros a cambio de un precio por el que no se preocupó la averiguación³⁷.

En el territorio estudiado se ha constatado que los propietarios de estos establecimientos eran principalmente dones con la presencia significativa de nobles, clero e instituciones. De las doscientas setenta y dos edificaciones reseñadas en este estudio sobre el reino de Granada, podemos apuntar que el grupo mayoritario de propietarios estaba conformado por dones, que poseían aproximadamente el 26% de las ventas, mesones y posadas del reino. Los dones eran un grupo muy heterogéneo entre el que podría haber hidalgos, profesiones liberales, etc.³⁸ En la documentación estudiada hay regidores como el de Vélez-Málaga don Francisco Gámez que comparte con la Marquesa de Valdecañas de Madrid el Mesón de Gigantes; don Francisco de Vivar, también regidor de Vélez-Málaga que posee el Mesón de Caballeros de esta ciudad; el mesón de Coín, que es propiedad del regidor de Málaga don José Benítez o el de Albuñuelas propiedad del ya referido veinticuatro de la ciudad de Granada. Por otro lado, el Jurado de la Ciudad de Granada don Marcelino de Satal es el propietario del mesón de Dúrcal.

El 22% de los servicios de hospedaje pertenecían al clero, pudiendo destacar entre los propietarios de estas edificaciones a las catedrales e iglesias. Ejemplos son el Mesón de la Nave en Granada propiedad de la Catedral de Granada o el mesón del Barrio de la Trinidad de Málaga que era de la Catedral de Málaga. Por otro lado localizamos edificaciones propiedad de capillas como el Mesón Rosario de Málaga de la Capilla de Nuestra Señora del Rosario en el Convento de Reverendos Padres Dominicos de la ciudad. Otras, propias de cofradías: el mesón de Grazalema perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Propiedades de colegios eran el Mesón Puerta de Castell de Ferro en Motril —perteneciente al colegio de la Compañía de Jesús— o el Mesón de las Angustias en Granada, propiedad del colegio de San Bartolomé y Santiago. Igualmente documentamos hospederías pertenecientes a conventos entre las que podemos señalar el Mesón de las Tablas en Granada, propiedad del convento de San Juan de Dios; o los mesones de la Placeta de la Alhóndiga

37. Pérez Samper, “Ventas, Mesones y Posadas”, 393-394.

38. Javier M. Donézar Díez de Ulzurum, *Riqueza y propiedad en Castilla en el Antiguo Régimen*, (Madrid, 1984), 307-308.

y de la Posadilla, ambos en Granada y pertenecientes al convento de Trinitarios Calzados. De cabildos: como el Mesón Calderera de Málaga. También de curas: el mesón de Pinos del Valle propiedad de don Antonio Martínez Almazán, cura de la parroquia de Cozvíjar y pariente del escribano de Pinos del Valle del mismo nombre. De beneficiados: don Bernardo Vigil de Quiñones, beneficiado de Almegíjar-Notáez que tenía en propiedad la Venta de Torvizcón en el río de Cádiar, distante de Almegíjar medio cuarto de legua³⁹. De presbíteros: don Francisco Díez Cruzat que poseía el Mesón Tuerta de Málaga, o don Francisco Hueso Hoya, presbítero vecino de Granada, que era propietario del de Berja (que lo servía Antonia Padilla, viuda). Asimismo, hemos localizado una hospedería del clérigo de menores don Juan Pablo Muñoz, que era propietario del mesón de Zújar a cuyo cargo estaba Sebastián Ruiz. De una religiosa del convento de la Purísima Concepción de Granada, doña María de la Sierpe, era el Mesón de la Sierpe en Granada. Las hermandades también tenían entre sus bienes este tipo de establecimientos. El mesón de la Cruz en Granada era propiedad de la Hermandad de Nuestra Señora de la Concepción en el Convento de San Francisco Casa Grande. Otras propietarias serán las capellanías: el mesón de Ugíjar perteneció a la capellanía que poseía don Martín Vázquez, canónigo de la colegial del Sacromonte. Lo servía don Antonio Salvador (francés y de oficio calderero)⁴⁰. También hay propias de patronatos como el Mesón de los Caracoles en Granada propiedad del patronato que fundó Luis Díaz o los de Montefrío del patronato que fundó el capitán don Diego Ramírez y el patronato que fundó Cristóbal Ruiz Morón. Pertenecientes a hospitales tenemos el mesón inmediato a la puerta Elvira de Granada propio del Hospital de la Tiña o el Mesón de Granada en Loja propio del Hospital Real Eclesiástico. Finalmente señalamos un único caso perteneciente a Expósitos, en concreto la casa mesón de Gádor que pertenecía a los expósitos de la ciudad de Almería. Estaba arrendada por Juan de Molina junto a un pedazo de hacienda y en ella vivía Juan Cano García de Molina.

El 21,5% de las hospederías pertenecen a la nobleza titulada. Entre esos propietarios de la nobleza estaban la Duquesa de Infantado, el Duque de Medinaceli o el de Arcos, el Marqués de Mondéjar, el de los Vélez, el de Algarinejo, el de Armillaes, el de Bogaraya, el de Casablanca, el de Villamañas, el de Ariza, el de Campotéjar o el de las Cuevas; el Conde de Casapalma, el de Donario, el de Guadiana, la Condesa de Donario, el Conde de Puerto Blanco, el de Montijo, o el de Puertollano, entre otros.

Los vecinos del libro de los Cabeza de Casa (seglares) que no son nobles ni dones tienen un peso del 13,3% en la propiedad de estos establecimientos. No

39. AHPGr-CE-RP. Almegíjar-Notáez. Libro 1007, f. 96r.

40. AHPGr-CE-RP. Ugíjar. Libro 1590, f.19r.

hemos podido cualificar su estatus socioeconómico, pero pensamos que debían de ser labradores o comerciantes de cierta capacidad económica.

Aproximadamente un 6,7% pertenecía a los concejos, a propios o del común. De igual forma a las obras pías como el mesón de Albuñuelas, propio de una obra pía que tenía como fin mantener la casa escuela que dejó el Arzobispo don Francisco de Perea. Se arrendaba por 100 reales al año por no ser lugar de paso. Por otro lado, hay que señalar que en algunas de las hospederías que hemos estudiado (10,5%) las Respuestas Generales no nos indican quienes son sus propietarios.

En cuanto a las mujeres propietarias, y teniendo en cuenta que el Catastro registra cabezas de casa y por tanto varones en su mayoría, hemos encontrado muy pocas propietarias de mesones y ventas. Entre las propietarias estaban doña Ana López que poseía el mesón de Chite Talará⁴¹; doña Isabel Salinas un mesón en Ronda; doña María Castilla uno en Atarfe; o doña María Salcedo el del Rinconcillo en Granada. También aparecen en los registros que hemos realizado Ana Galindo, que era propietaria de un mesón en Almería contiguo al de Micaela de Entrena; Catalina López viuda de Diego Pérez Ocaña era propietaria de un mesón en Ojén; Clara del Castillo poseía la venta de Arroyo en la carretera de Almería (villa de Abla) y en dicha venta había una taberna de vino que servía Rafael Jordán; el mesón de la Espada en Granada era propiedad de Nicolasa de Quesada; o el Mesón de Alhama de Granada propiedad de Remedios. Como vemos sería una mínima parte que no llegaría al 5% del peso de la propiedad de casas de huéspedes en el reino de Granada. En las Respuestas Generales hemos localizado a alguna mesonera como Margarita Alemán, viuda de José Pérez, que ejercía su oficio en el mesón de Vélez Blanco propiedad de Diego Escobar. En definitiva, tanto en la propiedad, como en el oficio las mujeres serían un porcentaje mínimo. Sin embargo, no podemos olvidar, a pesar de estos datos, la contribución de las mujeres al trabajo en las hospederías, ya que todos los agregados domésticos se trasladaban al establecimiento y contribuían al mantenimiento y servicio del mismo.

Respecto a la procedencia de los propietarios, casi todos son del reino de Granada, en su mayoría del lugar donde se encuentra dicha propiedad o de localidades vecinas, aunque hay excepciones como don Francisco de Paz, vecino de Murcia que era propietario del mesón de Patanzas en Granada; o el vecino de Cádiz don Luis de Flores que poseía el mesón de la Posadilla Nueva en Granada.

En cuanto al aprovechamiento, más del 52% estarían arrendadas, aunque seguramente serían muchas más de las declaradas en el Catastro, pues esta cifra es demasiado baja. Esto puede deberse a que cambiarían constantemente

41. Véase: Margarita M. Birriel Salcedo, "Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)", *Revista del CEHGR*, 31 (2019): 57-82.

de arrendatarios, siendo las escrituras de arrendamiento por un tiempo de corta duración⁴². Por otro lado, solo hemos detectado dos hospederías en subarriendo, en concreto el mesón de Albuñol que lo tenía arrendado Juan Parra y subarrendado Juan Rosales; y el mesón de Fines propiedad del Señor de la Villa, don Francisco Gaspar, que lo tenía arrendado don Martín de Haro y que lo había subarrendado para servir Agustín Cruz Esteban por 40 reales.

En futuros trabajos ofreceremos un estudio detallado sobre utilidades reguladas, precios y tiempos de los arrendamientos, fiscalidad e industrial⁴³, sin bien, aquí aportaremos algunos datos relativos a sus utilidades. A lo largo de estas páginas hemos señalado algunos mesones o ventas a los que no se les regulaba utilidad e incluso se daban de balde para su explotación. Generalmente la productividad comercial era muy baja, a excepción de una hospedería a la que se le regulaba de utilidad más de 500 ducados: la Hostería de Málaga que estaba a cargo de Francisco Gras (600 ducados de utilidad).

Asimismo, el Catastro nos proporciona información con la que podemos conocer algunos aspectos de la vida en las hospederías. Aunque el Catastro no aporta un conjunto de datos de forma estandarizada sobre estos asuntos, encontramos mesones en los que hay taberna, otros en los que hay carnicería o puestos de aguardiente. Hay que recordar que no todas tendrían el privilegio de poder vender y que estas ventas tendrían imposiciones legales por las que pagarían impuestos. Por otro lado, los libros de lo Real recogen la descripción de la estructura (superficie, número plantas de altura, habitaciones, patio, caballerizas, etc.), salvo algunas excepciones como Motril en la que solo se anotan las varas de frente y de fondo (superficie).

A través de este recorrido podemos aseverar que, en el marco de la única contribución y del cambio de la política de fomento hacia el sistema radial que se diseña en el siglo XVIII, tenemos que continuar concibiendo las ventas, mesones y posadas como en siglos anteriores pues, aunque hay un fuerte interés de la Corona por mantener este servicio en las mejores condiciones,

42. Ruiz Álvarez, "Las Hospederías del litoral del Reino de Granada. Los mesones de Motril en el Catastro de Ensenada"; *Escritura de arrendamiento de mesón a favor de Fernando Hernández y Rosa Cuéllar*; (Pinos del Valle, 31 de enero de 1757). APGR.DO, Pinos del Valle 1752, f. 119r-v; *Escritura de arrendamiento de mesón a favor de Joseph Rodríguez y consortes* (Pinos del Valle, 1 de octubre de 1759), APGR.DO. Pinos del Valle 1752, f. 437r-438v. *Traspaso y arrendamiento a favor de Juan de Mañais, de nación francesa, de un mesón de Guadix que llaman de fuera*. APGR. DO. Pinos del Valle 1765-1770, f. 659r-660r.

43. Estos datos abren nuevas posibilidades de estudio sobre la regulación de la utilidad a las hospederías o el ramo de lo industrial a mesoneros y venteros, al igual que realizó Concepción Camarero Bullón sobre la arriería y la carretería en un capítulo dedicado a la averiguación de las utilidades en el ramo de lo industrial y comercial en el que también se detiene en el gravamen por lo personal. Concepción Camarero Bullón, *Burgos y el catastro de Ensenada* (Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1989), 281-314.

la realidad es que continuarían siendo de mala calidad. Lo cierto es que los propietarios invertirían poco en la conservación de estas casas de hospedaje. Como señalaron Ponz y Fernández Mesa⁴⁴ tenían más mentalidad de rentistas que de empresarios.

Finalmente, podemos conocer algunos aspectos de la vida en los caminos y las hospederías del Reino en la literatura de viajes. De hecho, son numerosos los trabajos que versan sobre estos relatos —como el de Rocío Plaza⁴⁵. Los viajeros como Antonio Ponz o Twiss nos dibujaron una panorámica sobre estos establecimientos. Es Antonio Ponz⁴⁶ en sus cartas y testimonios de viajes el que se detiene en mostrar su enfado por el estado de las posadas en los caminos del Reino. También señala que gran parte de las hospederías pertenecen a propios de los pueblos o de los señores de estos, arrendándolas los más pobres del lugar, e insiste Ponz, en que no podrán dar cama a forasteros por no conocerla ni haberla tenido para ellos. Son los más pobres de los lugares, no teniendo ninguna propiedad. En cuanto al trato que se le dispensaba al huésped, Ponz afirma que al viajero se le trataba con mala gracia como si fuese un enemigo⁴⁷.

CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas hemos abierto diferentes líneas de indagación para un territorio amplio y heterogéneo en el que la historiografía no se había detenido hasta el momento salvo en lo relativo a la regulación de este servicio y en los testimonios de viajeros en el siglo XVIII.

El Catastro de Ensenada registra cinco términos para referirse a los servicios de hospedaje: mesones, ventas, ventorrillos, posadas y hosterías. Se diferenciaban principalmente por la ubicación (en el núcleo urbano o en los caminos y despoblados) y por el tamaño o la calidad del servicio. Este léxico que sistematizó la averiguación catastral no era el utilizado por los hablantes. Por ejemplo, los viajeros en la mayoría de los casos lo simplificaron a “posada”, aunque el Catastro solo registró tres en todo el Reino.

Estos servicios de hospedaje recibieron la atención de la Corona y los municipios. Su principal preocupación fue legislar sobre su modernización en consonancia con la seguridad, el abastecimiento o el bienestar de los huéspedes.

44. Antonio Ponz, *Viage de España, ó Cartas, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse que hay en ella. 1725-1792* (Editor: Joachin Ibarra: 1772-1794); Fernández Mesa, *Tratado legal y político de caminos públicos, y posadas, Parte II*.

45. Rocío Plaza Orellana. *Los caminos de Andalucía. Memorias de los viajeros del siglo XVIII* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008).

46. Ponz, *Viage de España*, Tomo XVII, 156.

47. Ponz, *Viage de España*, Tomo XVIII, 237-266.

También fue clave la preocupación por su ubicación para poder garantizar el descanso de los caminantes en los trayectos. Analizando los datos, testimonios y bibliografía, esta nueva normativa en línea con las políticas de la Ilustración no llegó a ser efectiva y las hospederías siguieron siendo las herederas de la Edad Media.

El mapa de las hospederías del reino de Granada refleja su vinculación a los caminos y tránsito de comercio. La densidad de estos establecimientos aumentaba en las ciudades de Málaga y Granada, así como en los caminos de tránsito entre la capital del Reino y Levante, Madrid, Sevilla o Málaga. No obstante, hemos registrado un número significativo de estos servicios (sobre todo mesones) en localidades que no eran de paso o en caminos secundarios y de poco tránsito. Estas ubicaciones podrían responder a la necesidad de cubrir el comercio de corta distancia, a los desplazamientos de vecinos entre localidades cercanas o incluso a las relaciones de poder o estatus social de sus propietarios.

Respecto a su propiedad, estaría principalmente en manos de nobles y clero, junto a los dones como grupo social predominante. Algunos viajeros como Ponz apuntaron que su mal estado y el lamentable servicio que prestaban estaba directamente relacionado con que la mayoría de propietarios tuvieran más mentalidad de rentistas que de verdaderos empresarios.

El régimen de explotación fue en su mayoría en arrendamiento por un corto espacio de tiempo. En cuanto a quiénes eran los mesoneros y venteros, los datos nos dibujan que eran individuos generalmente con escasos recursos, que trasladarían su hogar a las hospederías. Todos los miembros participarían en las labores propias del servicio. Los viajeros que recorrieron el Reino dejaron informaciones del oficio de mesonero y ventero, así como de la vida en las hospederías.

Aunque el Catastro registra la propiedad en los cabezas de casa y no incluye el trabajo personal femenino, hemos querido señalar las jefas de hogar propietarias de hospederías, así como algunas informaciones sobre mesoneras que nos aporta la documentación.

Queda pendiente concretar este estudio por comarcas y profundizar en cuestiones relativas a la productividad, la utilidad, las rentas y los gravámenes que se les regulaban. Asimismo, es necesario indagar en el trabajo y el comercio que se produciría en las mismas, cómo serían sus estructuras y obras, su mobiliario, etc. Es decir, aún queda mucho trabajo por hacer en este ámbito de estudio.

ANEXO. HOSPEDERÍAS DEL REINO DE GRANADA SEGÚN
LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO
DEL MARQUÉS DE ENSENADA 1752

ENTIDAD PRINCIPAL	LOCALIDAD	M E S Ó N	V E N T A	V E N T O R R I L L O	P O S A D A	H O S T E R Í A	TOTAL
ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	4	2				6
	CACÍN	1					1
	FORNES	1					1
	JAYENA	1					1
	TOTAL	7	2				9
ALMERÍA	ALBOLODUY	1					1
	ALMERÍA	4					3
	GÁDOR	1					1
	GERGAL	1					1
	HUÉCIJA	1					1
	TABERNAS	1					1
	TOTAL	9					9
ALMUÑECAR	JETE	1					1
	TOTAL	1					1
BAZA	ALBANCHEZ	1					1
	ALBOX	1					1
	BAZA	2					2
	CANILES	1					1
	CASTILLEJAR	1					1
	CASTRIL	1					1

(Cont.)

HOSPEDERÍAS DEL REINO DE GRANADA SEGÚN
LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO
DEL MARQUÉS DE ENSENADA 1752 (CONT.)

	CUEVAS DEL ALMANZORA	1		1	
	CÚLLAR BAZA	2	1	3	
	FINES	1		1	
	GALERA	1		1	
	HUÉRCAL OVERA	1		1	
	HUÉSCAR	2		2	
	LÚCAR	1		1	
	OLULA DEL RÍO	1		1	
	ORCE	1		1	
BAZA (Cont.)	ORIA	1		1	
	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1		1	
	PURCHENA	1		1	
	TÍJOLA	1		1	
	ULEILA DEL CAMPO	1		1	
	VÉLEZ BLANCO	1		1	
	VÉLEZ RUBIO	2		2	
	VERA	1		1	
	ZÚJAR	1		1	
	ZURGENA	1		1	
	TOTAL	29	1	30	
	GENERAL DE ZAFAYONA	VENTAS DE HUELMA	1		1
		LÁCHAR		1	1
MORALEDA DE ZAFALLONA			1	1	
TOTAL		1	2	3	

GRANADA	ALHENDÍN	1		1
	ATARFE	1		1
	GABIA LA GRANDE	2		2
	GRANADA	26		26
	HUÉTOR SANTILLÁN	1	2	3
	LA ZUBIA	1		1
	LA MALAHÁ	1		1
	PINOS PUENTE	2		2
	SANTA FE	2		1
	OTURA		1	1
	TOTAL	37	2	1
GUADIX	ABRUCENA	1		1
	ALDEIRE	1		1
	ALICÚN ORTEGA	1		1
	COGOLLOS DE GUADIX	1		1
	DARRO		1	1
	DIEZMA	1		1
	DÓLAR	1		1
	FERREIRA	1		1
	FIÑANA	1	1	2
	FONELAS		1	1
	GOR	1	1	2
	GUADIX	2		2
	HUÉLAGO	1		1
	HUÉNEJA	1		1
	JEREZ DEL MARQUESADO	1		1
	LA CALAHORRA	1		1
	LA PEZA	1		1
	LANTEIRA	1		1
	MOREDA	1		1
	VILLA DE ABLA	1	2	3
TOTAL	19	6	1	26

(Cont.)

HOSPEDERÍAS DEL REINO DE GRANADA SEGÚN
LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO
DEL MARQUÉS DE ENSENADA 1752 (CONT.)

LAS ALPUJARRAS	ALCOLEA	1		1
	ALMEGÍJAR-NOTÁEZ		1	1
	BAYÁRCAL	1		1
	BERJA	1		1
	CÁDIAR	1		1
	CANJÁYAR	1		1
	MECINA BOMBARÓN	1		1
	UGÍJAR	1		1
	VÁLOR	1		1
TOTAL	8	1	9	
LAS CUATRO VILLAS	ALHAURÍN EL GRANDE	1		1
	ÁLORA	1	1	2
	CÁRTAMA	1	1	2
	COÍN	1		1
	TOTAL	4	2	6
LAS VILLAS	BELANÚA DE LAS VILLAS	1		1
	CAMPOTÉJAR	1		1
	COLOMERA		1	1
	GUADAHORTUNA	2		2
	ILLORA	1		1
	IZNALLOZ	1	2	3
	MOCLÍN	1		1
	MONTEFRÍO	2		2
	MONTEJÍCAR	1		1
	PUERTO LÓPEZ		1	1
	TORRECARDELA	1		1
TOTAL	11	4	15	

LOJA	ALGARINEJO	1			1
	HUÉTOR TÁJAR	1			1
	LOJA	4			4
	SALAR	1			1
	VILLANUEVA DE MESÍA	1			1
	TOTAL	8			8
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	1			1
	ALZAINA	1			1
	ALMOGÍA		2		2
	BANAMOCARRA	1			1
	BENAMARGOSA	1			1
	CASABERMEJA	1	1		2
	CASARABONELA	1	2		3
	COLMENAR	1			1
	GUARO	1			1
	MÁLAGA	16		2	3 21
	MIJAS	1			1
	PIZARRA	1			1
	RIOGORDO	1			1
	YUNQUERA	1			1
	TOTAL	28	5	2	3 38
MARBELLA	MARBELLA	2			2
	OJÉN	1			1
	TOTAL	3			3
MOTRIL	MOTRIL	4			4
	TOTAL	4			4
ÓRGIVA	ÓRGIVA	1			1
	TOTAL	1			1

(Cont.)

HOSPEDERÍAS DEL REINO DE GRANADA SEGÚN
LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO
DEL MARQUÉS DE ENSENADA 1752 (CONT.)

	ALCALÁ DEL VALLE	1	1	
	ALGATOCÍN	1	1	
	ARRIATE	1	1	
	ATAJATE	1	1	
	BENAOCAZ	1	1	
	BENAOJÁN	1	1	
	BENARRABA	1	1	
	BURGO	1	1	
	CARTAJIMA	1	1	
	CASARES	2	2	
	CORTES DE LA FRONTERA	1	1	
	CUEVA DEL BECERRO	1	1	
RONDA	ESTEPONA	2	3	5
	GAUCÍN	2	2	
	GRAZALEMA	3	3	
	IGUALEJA	1	1	
	MONDA	1	1	
	MONTEJAQUE	1	1	
	PUEBLA DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE	1	1	
	RONDA	6	6	
	SETENIL	1	1	
	TOLOX	1	1	
	UBRIQUE	2	2	
	VILLALUENGA DEL ROSARIO	1	1	
	TOTAL	35	3	38

SALOBREÑA	GUÁJAR FARAGÜIT	1			1	
	LOBRES	1			1	
	SALOBREÑA	1			1	
	TOTAL	1	1		3	
TORVIZCÓN	ALBUÑOL	1			1	
	TORVIZCÓN	1			1	
	TOTAL	2			2	
VALLE DE LECRÍN	ALBUÑUELAS	1	1		2	
	BÉZNAR	1			1	
	CHITE	1			1	
	DÚRCAL	1			1	
	LANJARÓN	3	1		4	
	NIGÜELAS		1		1	
	PADUL	1	1		2	
	PINOS DEL VALLE	2			2	
	RESTÁBAL	1			1	
	TOTAL	11	4		15	
VÉLEZ MÁLAGA	ALFARNATE	1			1	
	ARENAS DEL REY	1			1	
	CANILLAS DE ACEITUNO	1			1	
	COMARES	1			1	
	CÓMPETA	1			1	
	FRIGILIANA	1			1	
	NERJA	2			2	
	TORROX	1			1	
	VÉLEZ MÁLAGA	3			3	
	TOTAL	12			12	
TOTAL	232	30	4	3	3	272

BIBLIOGRAFÍA

- Baños Oliver, Rosario, Molina Gaitán, Juan Carlos, Bestué Cardiel, Isabel. “Las posadas y ventas en los caminos de Granada a Levante en la cartografía del XIX. Herramientas para su inventario”. *e-rph Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*, nº. 19 (diciembre 2016): 123-151.
- Birriell Salcedo, Margarita M. “La Producción de Queso en el Valle de Lecrín”, en *Producción y Consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Coordinado por Juan Félix García Pérez y María José Ortega Chinchilla, 221-252. Almería: Círculo Rojo, 2017.
- “Ellas gobiernan la casa: Jefaturas de hogar femeninas en el Valle de Lecrín (s. XVIII)”, *REVISTA DEL CEHGR*, nº. 31 (2019): 57-82.
- Camarero Bullón, Concepción. *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1989.
- Diago Hernando, Máximo y Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Caminos y ciudades en España de la Edad Media al Siglo XVIII”. *La España Medieval*, vol. 32 (2009): 347-382.
- Domínguez Ortiz, Antonio (Intr.). *Granada 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Tabapress, 1990.
- Domínguez Ortiz, Antonio; Camarero Bullón, Concepción y Campos Delgado, Jesús (Intr.). *Vecindario de Ensenada, 1759*, 4 v. Madrid: Tabapress, 1991.
- Donézar Díez de Ulzurum, Javier. *Riqueza y propiedad en Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid: Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.
- Felices de la Fuente, María del Mar y Giménez Carrillo, Domingo Marcos. “Rentas y propiedades a mediados del siglo XVIII: el Marqués de los Vélez y su señorío almeriense”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Coordinado por Francisco Andújar Castillo y Julián P. Díaz López: 379-402. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007.
- García Haro, Rebeca. Sobre la apicultura en el Valle de Lecrín durante el s. XVIII. Un estudio en torno a los datos del Catastro de Ensenada”, en *Producción y Consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Coordinado por Juan Félix García Pérez y María José Ortega Chinchilla, 287-323. Almería: Círculo Rojo, 2017.
- Jurado Sánchez, José. *Los Caminos de Andalucía en la Segunda Mitad del Siglo XVIII (1750-1808)*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 1988.
- Fernández de Mesa, Thomas Manuel. *Tratado legal y político de caminos públicos, y posada*, Parte II, Valencia: por Joseph Thomàs Lucas, 1755.
- Gibert y Sánchez de la Vega, Rafael. “La paz del camino en el derecho medieval español”, *Anuario de historia del derecho español*, nº 27-28, (1957-1958): 831-852.

- Lentisco Puche, José. “Viajeros, caminos y posadas en Chirivel y Vélez Rubio (1772-1862)”. *Revista velezana*, nº. 16 (1997): 87-104.
- López de Vargas Machuca, Tomás. *Diccionario Geográfico de Andalucía: Granada*, Editado e introducido por Cristina Segura y Juan Carlos de Miguel. Granada: Editorial don Quijote, 1990.
- Madrazo Madrazo, Santos. *El sistema de comunicaciones en España, 1750-1850*. Madrid: Turner, 1984.
- Molina Fajardo, María Aurora. *El espacio rural granadino tras la conquista castellana: urbanismo y arquitectura con funciones residenciales en el Valle de Lecrín en el siglo XVI*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Granada, 2012. Consultado 3 de enero de 2020. <http://hdl.handle.net/10481/21760>.
- “Por los caminos del Siglo XVI. El hospedaje en la seda Granada-Motril a su paso por el Valle de Lecrín”, en *Chronica Nova*, (Granada: Universidad de Granada) [aceptado 2019: en prensa].
- “Habitando el pinar en el siglo XVIII. Apuntes sobre su urbanismo y arquitectura residencial a través del Catastro de Ensenada” en *El Pinar en el Catastro del marqués de la Ensenada*, Editado por M^a José Ortega Chinchilla, Marta Marín y Margarita M. Birriel [en prensa].
- y García del Moral, M^a Teresa. “Arquitectura residencial y toponimia en el Valle de Lecrín (Granada) según fuentes cartográficas y documentales.” En *Els noms en la vida quotidiana: Actes del XXIV Congrés Internacional d’ICOS sobre Ciències Onomàstiques (Annex, Secció 6)* (editado por Joan Tort y Montserrat Montagut: Barcelona, 2014): 1-12.
- Molina Molina, Ángel Luis Molina Molina. “Viajeros y Caminos Medievales”. *Cuadernos De Turismo*, nº 4 (1999): 111-126.
- Montoro Fernández, Francisco. “Las posadas de Vélez Málaga, a finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX, según la bibliografía de viajes”. *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, nº. 15 (2000): 41-52.
- Morán Martín, Remedios y Quintanilla Raso, maría Concepción. “De la paz general al seguro regio. Para la comprensión jurídica de un concepto y su aplicación en la Castilla de los Reyes Católicos” *En la España medieval*, nº 36, (2013): 31-59. Consultado 12 de enero de 2020. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2013.v36.41417.
- Ortega Chinchilla, María José. “Los pueblos del Marquesado de los Vélez en los dibujos del Catastro de Ensenada”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Coordinado por Francisco Andújar Castillo y Julián P. Díaz López, 379-402, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007.
- “Dibujar el espacio, representar una mirada. Málaga en los croquis del Diccionario Geográfico de Tomás López”. *Chronica Nova*, nº 34 (Granada: Universidad de Granada, 2008): 277-313.

- “El paisaje rural en los croquis del Diccionario Geográfico de Tomás López: una reinterpretación del paisaje político a la luz de la mirada autóctona”, en *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, Editado por M^a José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez, Alfredo Martín García (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.), 467-482. León: Universidad de León, 2012.
 - “El Catastro de Ensenada desde la perspectiva de la Historia visual”, en *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Coordinado por Ana María Prieto García y María José Rodríguez Trejo, 108-118. Universidad de Extremadura, Cáceres, 2016.
 - “Verde, gris y blanco. Naturaleza y arquitectura en los planos del Catastro de Ensenada y los croquis del Diccionario Geográfico de Tomás López”. *Cuadernos Dieciochistas*, nº 17 (2016):149-185.
- Plaza Orellana, Rocío. *Los caminos de Andalucía. Memorias de los viajeros del siglo XVIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008.
- Pérez Samper, M^a de los Ángeles. “Ventas, posadas y mesones en la España Moderna.” En *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, 391-424, Málaga: Universidad de Málaga, 2006.
- Ponz, Antonio. *Viage de España, ó Cartas, en que se da noticia de las cosas mas apreciables, y dignas de saberse que hay en ella. 1725-1792* (Primera Edición: Joachin Ibarra, Madrid: 1772-1794 – 18v.). Consultado 5 de enero de 2020 <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000154545&page=1>.
- Ruiz Álvarez, Raúl. “Planteamientos en torno al olivo en el Catastro de Ensenada. El Pinar”, en *Producción y Consumo en el Valle de Lecrín: el sector alimentario*, Coordinado por Juan Félix García Pérez y María José Ortega Chinchilla, 191-220. Almería: Círculo Rojo, 2017.
- “Las Hospederías del litoral del Reino de Granada. Los mesones de Motril en el Catastro de Ensenada”, *Baetica. Revista de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga*, nº 39 (2019): 251-283.
 - “Ventas y Mesones en los caminos del Valle de Lecrín y La Alpujarra (s. XVIII)”. *Tiempos Modernos* [aceptado 2020, en prensa].
- Ruiz Álvarez, Raúl y Ortega Chinchilla, María José, “Granada y Almería en el Catastro de Ensenada. Un recorrido por la historiografía”, *Revista de Historiografía (ReviHisto)* [aceptado 2020, en prensa].
- Sánchez Diana, José María. “Viajes, Viajeros y Albergues en la España de los Austrias”. *Chronica Nova*, nº 8 (1973): 21-25.
- Sánchez Rey, Agustín. “Un antiguo precedente de las áreas de servicios. Las ventas del camino”. *Revista de Obras Públicas*, nº 3 (noviembre, 2002): 55-64.

Ventajas Dote, Fernando. “Vecindario y jurisdicción de las poblaciones de los partidos de Guadix y Baza en el periodo 1745-1755, según un manuscrito de la Biblioteca Nacional”. *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez": Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar*, nº. 16 (2003): 89-113.